

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	DECRETO		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
Decreto No: 0261	Fecha: 06 SEP 2021	Página N°:	

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL Y SE FIJA LA VACANCIA LABORAL PARA EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el acuerdo 042 del 26 de agosto de 1975 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Artículo 1° del Acuerdo 042 de fecha 26 de agosto de 1975, el Concejo Municipal de San José de Cúcuta dispuso "crease en el Municipio de San José de Cúcuta el día del **EMPLEADOR MUNICIPAL**, el cual deberá celebrarse anualmente".

Que mediante el Artículo 2° del Acuerdo 042 de fecha 26 de agosto de 1975, el Concejo Municipal de San José de Cúcuta señala "Fíjese como fecha el segundo (02) viernes del mes de septiembre. En consecuencia declárese vacante tal día en todas las dependencias del municipio".

Que es deber de la Administración Municipal, decretar la vacancia por celebración del día del **EMPLEADO MUNICIPAL**, el día viernes 10 de septiembre del presente año, según lo previsto en el artículo 2° del acuerdo 042 de fecha 26 de agosto de 1975.

Que en consecuencia, los términos administrativos que hayan de correr en la mencionada fecha deberán suspenderse.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETAR

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder un día del empleado municipal y fijar la vacancia laboral, por la celebración del **DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL**, el día viernes 10 de septiembre de dos mil veintiuno (2021), en todas las dependencias del Municipio de San José de Cúcuta, según lo previsto en el acuerdo 042 de fecha 26 de agosto de 1975.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suspéndase los términos de actuaciones administrativas que hayan de correr el día viernes 10 de septiembre de dos mil veintiuno (2021), en las dependencias del Municipio de San José de Cúcuta. Para ello comuníquese lo dispuesto en la presente Resolución a cada una de las secretarías del Municipio y dependencias descentralizadas del orden Municipal que adelanten procesos de notificación y en las que en sus funciones tengan la responsabilidad de notificar, comunicar y cumplir términos perentorios.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente decreto en la página web del Municipio.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ